



Movimiento

Sánchez de Loria 443

C1173ACI. Buenos Aires, Argentina

(54.11) 4866.2168

www.movimiento.iuna.edu.ar

COMPAÑÍA DE DANZA DEL IUNA Y GRUPO DE EXPERIMENTACIÓN EN ARTES DEL MOVIMIENTO

REGLAMENTO SOBRE SUS DIRECCIONES

Art. 1- El Honorable Consejo Departamental llamará a concurso de antecedentes y de propuestas de trabajo para la dirección de la Compañía de Danza del IUNA y del Grupo de Experimentación en Artes del Movimiento, con orientación en Expresión Corporal.

Art. 2 – Ese llamado se realizará en el mes de septiembre del año que corresponda, y las propuestas se recibirán hasta la fecha que el Honorable Consejo Departamental determine con anterioridad a la fecha de la reunión ordinaria del mes de noviembre.

Art. 3 – El llamado deberá ser publicado en la página web del Departamento de Artes del Movimiento.

Art. 4 – Podrán presentarse para dirigir la Compañía de Danza del IUNA y el Grupo de Experimentación en Artes del Movimiento, profesores de la Institución con trayectoria reconocida en el campo de la composición, o artistas que posean recorrido en la producción del área de referencia.

Art. 5 – Las propuestas de trabajo y los antecedentes de los interesados se recibirán por Mesa de Entradas con una nota dirigida a la Secretaría de Extensión y Bienestar Estudiantil.

Art. 6 – Las propuestas serán evaluadas en primera instancia por la Comisión de Extensión del Departamento de Artes del Movimiento quien elevará un informe al Honorable Consejo Departamental.

Art. 7 – El informe, junto con los antecedentes y las propuestas serán finalmente evaluadas por los integrantes del Honorable Consejo Departamental, quien determinará por mayoría simple al ganador del concurso.

Art. 8 – Los/las Directores/ras de la Compañía de Danza del IUNA y del Grupo de Experimentación en Artes del Movimiento durarán cuatro años en sus cargos a partir de la fecha de su designación.

Art. 9 – El Honorable Consejo Departamental deberá volver a llamar a concurso para cubrir estos cargos en el mes de septiembre correspondiente al año de finalización de la dirección en curso.

Art. 10 – Los/las Directores/ras de la Compañía de Danza del IUNA y del Grupo de Experimentación en Artes del Movimiento podrán ser reelectos en sus cargos si vuelven a presentarse al concurso respectivo y así lo determina el Honorable Consejo Departamental.

Art. 11 – Son atribuciones de el/la Director/ra de la Compañía de Danza del IUNA y de el/la Director/ra del Grupo de Experimentación en Artes del Movimiento, con orientación en Expresión Corporal:

- a) Pautar la audición para los alumnos regulares.
- b) Elegir al jurado que intervendrá en esa selección.
- c) Presentar anualmente las producciones artísticas a realizar.
- d) Elegir a los coreógrafos que trabajarán en las producciones anuales del Grupo.
- e) Elegir dos maestros para el entrenamiento anual del Grupo.
- f) Elegir un asistente para el trabajo con el Grupo.

Art. 12 – Son obligaciones de el/la Director/ra de la Compañía de Danza del IUNA y de el/la Director/ra del Grupo de Experimentación en Artes del Movimiento, con orientación en Expresión Corporal:

- a) Presentar ante el Honorable Consejo Departamental los nombres del jurado que actuará en la audición.
- b) Elegir, junto a ese Jurado, a los alumnos regulares que integrarán el Grupo y que recibirán la beca de Capacitación Artística.
- c) Cumplir con la cantidad y calidad de las presentaciones anuales anunciadas ante el Honorable Consejo Departamental.
- d) Procurar el espacio donde se realizarán las presentaciones.
- e) Ajustarse al presupuesto designado por el Honorable Consejo Departamental para el trabajo anual de la Compañía y/o Grupo.
- f) Presentar un informe anual del trabajo realizado ante la Secretaría de Extensión y Bienestar Estudiantil.
- g) Presentar un informe anual de gastos ante la Secretaría Administrativa.

CLÁUSULA EXCEPCIONAL

Art. 1 – El Honorable Consejo Departamental deberá llamar a concurso de antecedentes y de propuesta de trabajo para dirigir a la Compañía de Danza del IUNA y al Grupo de Experimentación en Artes del Movimiento, con orientación en Expresión Corporal en el mes de septiembre de 2013.

Art. 2 – Los directores de la Compañía de Danza y del grupo de Experimentación en Artes del Movimiento elegidos en esta oportunidad durarán en sus cargos por esta única vez hasta completar el mandato del actual Decano-Director, en el mes de junio de 2016 (Res. Consejo Superior 0052/2012)